



**Atlántico
para la
Gente**

Al contestar por favor cite :

20201000006011

Radicado No.: **20201000006011**

Pag 1 de 3

Barranquilla, Agosto 25 de 2020.

Doctor:

CARLOS ALBERTO SARABIA

Gerente ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. – APBAQ

Cra 53 No 106-280 piso 14 oficina 14-04

Barranquilla – Atlántico

Asunto: Solicitud de oferta de servicios

Cordial Saludo,

La energía eléctrica es un recurso imprescindible para el desarrollo económico, social y educativo de nuestro Departamento, por tal razón, uno de los objetivos de la administración departamental en el presente cuatrienio, es garantizar la implementación de proyectos para "Electrificación rural" que permitan el desarrollo de los productores del campo y mejoren la calidad de vida de los habitantes.

La ejecución del PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, fue aprobado por la Asamblea Departamental del Atlántico, a través de la ordenanza No 000491 del 24 de marzo del año 2020 y conforme a ello es necesario que el Departamento articule las acciones que permitan la gestión integral, la estructuración técnica, financiera y legal para el desarrollo de los proyectos del plan de electrificación rural del Departamento del Atlántico vigencia 2020-2023.

En consideración a la amplia y reconocida experiencia de APBAQ en el desarrollo de proyectos eléctricos, comedidamente nos permitimos solicitar la presentación de una oferta de servicios, correspondiente a la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2020-2023- "ENERGÍA PARA LA GENTE, a fin de determinar la viabilidad técnica y jurídica de suscribir un contrato interadministrativo para el efecto.

La oferta de servicios deberá contener la siguiente información mínima:

- Naturaleza Jurídica y organizacional de la empresa.
- Experiencia de la empresa en sistemas de energía
- Alcance, metodología y equipo de trabajo para el desarrollo de los servicios requeridos.
- Costos de los servicios de los servicios a prestar.

Como información relevante, nos permitimos indicar que los recursos disponibles para la ejecución del Plan de electrificación rural del Departamento Del Atlántico vigencia 2020-2023, el cual allegamos con la presente solicitud, es de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000), valor que incluye la revisión de estudios y diseños, el costo de las obras de



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 48 Carreteras 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 507 - atencionciudadanos@atlantico.gov.co

    **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

Al contestar por favor cite :

20201000006011

Radicado No.: **20201000006011**

Pag 2 de 3

electrificación, la interventoría de las mismas y el costo de la gestión administrativa a realizar, por un plazo estimado de 26 meses.

La Gerencia de proyectos comprendería minimamente la siguientes actividades :

- 1- Desarrollar la Gerencia Integral del Proyecto objeto
- 2- Elaborar y enviar al Departamento del Atlántico el plan de trabajo detallado.
- 3- Destinar los recursos del Contrato Interadministrativo a la contratación de la estructuración y del costeo de las obras priorizadas en el Plan de Electrificación Rural, la cual se realizará conforme al plan acordado con el Departamento.
- 4- Realizar la revisión técnica, jurídica y financiera del Plan de Electrificación Rural del Departamento del Atlántico, con el propósito de identificar y definir los proyectos a ejecutar con fundamento al criterio de crecimiento agropecuario del sector, generación de empleo, mayor población beneficiada y la utilización de sistemas de energía alternativa.
- 5- Realizar la revisión técnica, jurídica y financiera de los proyectos definidos como prioritarios dentro del Plan de Electrificación Rural del Departamento del Atlántico, a fin de adelantar los ajustes que se requieran para su eficiente desarrollo y ejecución.
- 6- Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad y con sujeción al régimen jurídico propio de APBAQ, los trámites precontractuales, contractuales, poscontractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas, para ejecutar el objeto del contrato, con observancia de los parámetros técnicos de calidad y de precio, salvaguardando siempre en todo proceso el cumplimiento de principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.
- 7- Adelantar la coordinación necesaria con las diferentes entidades municipales, distritales o departamentales con las cuales se deba interactuar para la ejecución del objeto contractual.
- 8- Efectuar el seguimiento presupuestal, técnico de gestión y de ejecución de los recursos asignados al Contrato, e informar al Departamento en las condiciones y términos previstos en el mismo. En este orden, corresponde igualmente a APBAQ, entregar al Departamento la información de tipo técnico, legal, presupuestal y financiera necesaria que permita verificar, efectuar seguimiento y evaluar la ejecución del objeto del presente Contrato Interadministrativo.
- 9- Proporcionar los servicios descritos en la oferta presentada.
- 10- Garantizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados, de acuerdo con las negociaciones comerciales que realice EL CONTRATISTA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son responsabilidad del contratista y por ningún motivo podrán trasladarse a EL DEPARTAMENTO, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor.



NIT: 890.102.006.1
Código Postal: 090003
Código DANE: 05-000

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico - Tel. (57)(8)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 - atencionalciudadano@atlantico.gov.co

    **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

Al contestar por favor cite :

20201000006011

Radicado No.: **20201000006011**

Pag 3 de 3

- 11- Constituir una fiducia o subcuenta fiduciaria para la administración de los recursos del Plan de Electrificación Rural del Departamento del Atlántico, en el marco del presente contrato.
- 12- Previa apertura de los procesos contractuales, contar con los estudios, diseños y demás documentos técnicos necesarios, avalados por el Departamento, observando los parámetros técnicos de calidad establecidos.
- 13- Cumplir con la responsabilidad de la dirección y manejo de los procesos de selección y la ejecución contractual.
- 14- Designar un Supervisor para la vigilancia y control de la ejecución de los contratos de obra e interventoría y/o consultoría que deriven del presente contrato. El supervisor deberá asistir a los comité de seguimiento que se programen.
- 15- Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y el recurso humano requerido para la ejecución del presente contrato.
- 16- Realizar todas las actividades encaminadas a la ejecución del objeto del contrato, de conformidad a la propuesta presentada.
- 17- Ejecutar de manera idónea el objeto del contrato dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.
- 18- Realizar, como mínimo una vez al mes, una reunión de coordinación y seguimiento con representantes de EL DEPARTAMENTO en las que participe el supervisor del Departamento, el supervisor del Contratista, ejecutores e interventores de los contratos que se deriven del presente contrato.
- 19- Presentar al comité técnico informes de gestión sobre el avance de ejecución del contrato. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales y contractuales y de ejecución presupuestal el cual será elaborado con la periodicidad exigida por el comité de seguimiento del presente contrato.
- 20- Asistir a las reuniones convocadas por EL DEPARTAMENTO.
- 21- Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato que sean indispensables para cumplir su objeto

Agradecemos la atención prestada, esperamos la oportuna presentación de la oferta de servicios solicitada.

Atentamente,


NURY LOGREIRA DIAZGRANADOS
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó: Ketty Sofía Polo Peña – Abogada Externa SINP.



NIT. 890.102.006-1
Código Postal 090003
Código DANE. 08-000

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico - Tel. (57)(5) 330 7104
Línea Gratuita 01 8000 915 907 - atencionalciudadano@atlantico.gov.co

 **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co